

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS XXXV JUEGOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON EN SU FASE COMARCAL-INTERCOMARCAL PARA ASOCIACIONES CLUBES, AGRUPACIONES, CENTROS ESCOLARES, AMYPAS Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018.**

Por Decreto de Presidencia nº 231 de 12 de marzo de 2018 se convocan subvenciones para el desarrollo de los XXXV juegos en edad escolar de Aragón en su fase comarcal-intercomarcal para asociaciones, clubes, agrupaciones, centros escolares, Amypas y entidades sin ánimo de lucro para el curso 2017-2018.

Esta convocatoria se efectúa en ejecución de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (aprobada por el Consejo Comarcal en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007 y publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007), y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Comarca y de las bases de ejecución de su presupuesto general.

La presente convocatoria se regirá, además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL y por su nueva redacción en la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) publicado en el BOA nº 139 de 25 de noviembre de 2002, por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

### **Bases**

#### **Primera. Objeto de la convocatoria**

Dentro de las competencias de las Comarcas, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece en su artículo 9.1.10º el deporte como competencia propia de la Comarca. El artículo 21 delimita el contenido de la competencia en materia de deporte, estableciendo que corresponde a las Comarcas, con carácter general, “la promoción y fomento de la actividad deportiva...”, y con carácter particular, “la organización y colaboración en la organización de competiciones deportivas de ámbito comarcal, en especial las fases comarcales de los Juegos Escolares de Aragón (ahora Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón), todo ello sin perjuicio de las competencias atribuidas a las federaciones deportivas aragonesas y a las entidades locales”. Por tanto una competencia directa es el desarrollo de los Juegos Deportivos en Edad escolar promovidos desde la Diputación General de Aragón y que en sus fases comarcales, de acuerdo con el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, deben gestionar las comarcas, adaptándose tanto en su programación como en su normativa a sus características propias, y cuando así lo estimen, a lo dispuesto en las Bases Generales en la Orden de 13 de julio de 2017 del Departamento de Educación Cultura y Deporte que regula la celebración de los XXXV Juegos deportivos en edad escolar.

## **Segunda. Crédito presupuestario**

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 15.000,00 euros, que se aplicarán a la partida 2018/3410/48912 del presupuesto de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2018.

## **Tercera. Beneficiarios**

Podrán solicitar subvención tan sólo las asociaciones, agrupaciones, clubes y entidades sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas, cuya sede social radique en cualquiera de los municipios de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y cuyo objeto o finalidad tenga relación directa con los Juegos Deportivos en Edad Escolar de Aragón.

La entidad solicitante deberán tener a los participantes inscritos (mutualizados) de acuerdo con las bases generales que rigen los XXXV Juegos Deportivos en Edad Escolar (**ORDEN ECD/1109/2017, de 13 de julio**).

## **Cuarta. Gastos subvencionables.**

1.- Se consideran gastos subvencionables aquéllos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, en este caso concreto los XXXV Juegos en Edad Escolar de Aragón en su fase comarcal-intercomarcal, y se referirán a gastos realizados entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018. Principalmente desplazamientos que se realicen con motivo de las competiciones de juegos en edad escolar dentro del periodo de tiempo comprendido entre el 1 de octubre 2017 y el 30 de junio de 2018 también de forma excepcional se pueden incluir gastos de pequeño material, equipación o equipamiento no inventariables necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva.

2.- No serán objeto de subvención en ningún caso los gastos derivados de:

- las comidas de hermandad o gastos derivados de encuentros (aperitivos, vino español, homenajes y similares)
- gastos producidos por la manutención de deportistas, excepto los gastos entendidos como avituallamientos dentro del transcurso del evento deportivo.
- gastos de reforma, mejora o adquisición de instalaciones o infraestructuras
- las nóminas del personal que formen parte de la estructura estable de los beneficiarios
- los gastos de funcionamiento de los beneficiarios
- intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante
- intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- gastos de procedimientos judiciales

## **Quinta. Presentación de solicitudes**

Para formalizar la solicitud de subvención, la entidad solicitante deberá presentar en el Registro General de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, sito en la calle Berenguer 2-4, de la ciudad de Huesca, antes de las 14.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, la siguiente documentación:

1.- Instancia del representante de la entidad, dirigida al Sr. Presidente de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca (Anexo I).

A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del CIF de la asociación o club solicitante.
- b) Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.
- c) Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación o fotocopia de la última acta de composición de junta)
- d) Aportar el documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y de la Seguridad Social del Estado (Anexo V).

- e) Declaración de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- f) La solicitud de subvención irá acompañada de la siguiente documentación por cada modalidad deportiva en la que se participe en los XXXV JJEE especificando: (anexo III hoja 1 y hoja2)
  - 1.- Modalidad deportiva en la que se participa en los JJEE
  - 2.- Número de jugadores inscritos en dicha modalidad deportiva
  - 3.- Estudio de los desplazamientos efectuados con motivo de los JJEE en dicha modalidad relación y coste de los mismos
  - 4.- Otros gastos que se puedan haber ocasionado en el desarrollo de dicho deporte dentro de los JJEE relación e importe
  - 5.- Coste total de la actividad
  - 6.- Solicitud económica efectuada a la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca.
- h) Formulario de no recuperación del IVA en subvenciones (anexo VII)

La presentación de la solicitud implica para los solicitantes la aceptación de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas o desestimadas. Tanto las bases de esta subvención

#### **Sexta. Plazo de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

#### **Septima. COMPATIBILIDAD.**

La percepción de los previstos en esta convocatoria podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el total del importe destinado a la actividad objeto de la subvención.

La percepción de las subvenciones previstas en esta convocatoria podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total no supere el 80 por 100 del importe destinado al proyecto objeto de la subvención.

En el caso de coincidencia con otras ayudas o subvenciones, deberá notificarse a la Comarca este hecho, indicando el órgano concedente, la cuantía y el objeto de la subvención.

No se concederán subvenciones para actividades que reciban ayuda por parte de otro servicio o sección de la comarca para un mismo objeto o finalidad.

No se concederán subvenciones a entidades, clubes, asociaciones o agrupaciones que no estén al corriente de las obligaciones con la Comarca o tengan contraída alguna deuda con la misma.

En cualquier caso, el acceso a estas ayudas es incompatible con cualquier otra fuente de financiación procedente del Servicio de Deportes de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

#### **Octava. IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.**

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y en función del gasto efectivo a realizar. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aisladamente el 80% del coste de la actividad o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad o el proyecto. La cantidad máxima que se dará a un solicitante para su proyecto será de 1.500,00 euros por solicitud.

Cuando la subvención concedida sea inferior al 80 por cien del importe solicitado, el gasto que habrá de justificarse se calculará atendiendo a la siguiente fórmula en la que SC es la Subvención Concedida y CJ la Cantidad a Justificar:

$$\frac{SC \times 20}{80} + SC = CJ$$

[Ejemplo: Si para un gasto previsto de 1.000 euros se concede una subvención de 400 euros, el gasto que deberá justificarse es el siguiente:  $(20 \times 400 / 80) + 400 = 500$  euros]

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto.

Dado que el fin último y principal de estas subvenciones es la ayuda para el pago de los desplazamientos ocasionados con motivo de las fases comarcales-intercomarcales de los juegos deportivos en edad escolar de Aragón, este concepto (desplazamientos) deberá suponer al menos el 50% del total de la cantidad a justificar

#### **Novena. Valoración de solicitudes**

##### 9.1. Solicitudes excluidas

Las solicitudes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases tendrán la consideración de excluidas y no serán baremadas.

##### 9.2. Comisión Técnica de Valoración.

La evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos, corresponderá a una comisión de valoración de carácter técnico, cuya composición se determinará por el Presidente de la Comarca y estará formada por al menos tres miembros, los cuales deberán ser técnicos de la plantilla de personal de la Comarca, debiendo actuar uno de ellos como Secretario de la misma. Esta comisión realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. No podrán formar parte de la comisión de valoración los cargos electos y el personal eventual, sin perjuicio de la composición que se derive de la normativa comunitaria aplicable.

#### **Décima. Criterios para concesión de la subvención**

**Las subvenciones se concederán de acuerdo a los siguientes criterios:**

- a) **Número de deportistas** inscritos oficialmente en la competición en dicha modalidad deportiva. Para calcular el valor por niño se tendrá en cuenta el número total de niños inscritos y el dinero máximo pensado para este concepto que será 2500 euros dividiendo el total por el dinero previsto dará la cantidad por niño para cada club o asociación.
- b) **Formato de la competición**, aquí tendremos que especificar si se trata de un formato de liga o de un formato de competición por concentración en jornadas puntuales.

- c) **Número de desplazamientos** ocasionados en el desarrollo de la fase comarcal-intercomarcal o provincial de los JJEE en dicha modalidad en función de si es un deporte de concentración o en formato liga según el siguiente criterio. La cantidad máxima para este concepto será de 10.000 euros y se repartirá según este baremo de dinero por desplazamiento en caso de excederse el total de dinero previsto se hará el valor proporcional según una regla de tres:

	<b>Comarcal</b>	<b>Intercomarcal</b>
Formato liga	50	75
Formato Concentración		125

- d) **Deporte especial adaptado** Se destinarán específicamente 2.500 euros de forma prioritaria para los clubes, asociaciones o entidades que trabajen en edad escolar para grupos de deporte adaptado, según las mismas condiciones que aparecen en la convocatoria priorizando el número de deportistas y los desplazamientos que se produzcan con motivo de participar en actividades escolares de deportes adaptado. En el caso de no existir solicitudes específicas en este sentido el dinero se repartirá proporcionalmente entre el resto de entidades solicitantes, repartiendo el 25 % en relación con el “número de deportistas” y 75% en relación con el “número de desplazamientos”.

#### **Undecima. Otorgamiento de las subvenciones**

11.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponderá a la Presidenta de la Comisión de Informativa de Cultura y Deportes.

11.2. Informe de la Comisión Técnica de Valoración

Según lo dispuesto en el punto 9.2. la Comisión Técnica de Valoración evaluará las solicitudes y evacuará informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

11.3. Propuesta de la Comisión Informativa

A la vista del expediente e informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, la Comisión Informativa de Cultura y Deportes de la Comarca trasladará la propuesta de resolución a la Presidencia.

Para aquellas solicitudes que no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, se elaborará una relación ordenada con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas ante la posibilidad de ampliación de cuantía a subvencionar o de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios. Cuando el importe de la subvención que se determine en la propuesta de resolución provisional sea inferior al importe solicitado, se instará a la reformulación de las solicitudes, respetando en todo caso el objeto, condición y finalidad de la subvención.

11.3. Resolución de Presidencia

Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia de la Comarca, que se dictará en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará previa propuesta realizada por la Comisión Informativa de

Cultura y Deportes de la Comarca, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración, y en ella se determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión.

Será un acto unilateral y discrecional, afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

La falta de resolución y notificación dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

#### **Duodécima. Justificación**

12.1. El plazo para la justificación de las actuaciones se iniciará el día siguiente al de la concesión de la subvención y finalizará el 30 de junio de 2018 y se referirán a gastos realizados desde el 1 de octubre 2017 al 30 de junio del año 2018, ambos inclusive.

Pueden presentarse justificaciones tan pronto como se realicen las actuaciones subvencionadas y se disponga de documentación acreditativa.

12.2 Cuando las actividades hubieran sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

12.3 El pago de las subvenciones se librára posteriormente a la justificación de actuaciones solicitadas y para las que se haya concedido subvención, en la cantidad que corresponda, previa justificación en plazo del gasto realizado, debiendo presentar la siguiente documentación:

- a) Escrito de remisión de justificación del representante de la entidad (Anexo IV).
- b) Declaración jurada del Presidente de la entidad que acredite: ( anexo II)
  - ✓ La realización de la actividad concreta subvencionada.
  - ✓ Que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con las actividades subvencionadas.
  - ✓ Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de organismos públicos o privados o de otras áreas de esta Comarca que, junto con la concedida por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, superen el coste total de la actividad.
- c) Índice numerado de los justificantes que presentan, señalando número de orden, fecha de realización, gasto al que hace referencia, equipo implicado, competición, fecha de factura e importe, además de la suma total del importe justificado. ( anexo VI)
- d) Justificación del gasto mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas sobre cuyo original conste diligencia firmada del secretario de la entidad donde indique expresamente la cantidad de dicho documento destinado a la justificación, el porcentaje que esta cantidad supone sobre el total del monto de la citada factura y que esta cantidad es destinada a la justificación de esta subvención de los XXXV Juegos deportivos en edad escolar en sus fases comarca-intercomarcal .

De otro modo, la justificación del gasto también podrá realizarse mediante la presentación de los justificantes de pago originales en la Comarca Hoya de Huesca para que el personal competente de esta administración realice el mismo proceso de estampillado y compulsas. En el caso de entregar las facturas originales, finalizado el proceso se devolverán a los ayuntamientos implicados.

En cualquier caso, los citados justificantes de gasto deberán estar expedidos a nombre de la entidad solicitante en la que se especifiquen los conceptos de abono de los gastos que se hayan producido con motivo de la actividad subvencionada, debidamente relacionados y que acrediten el pago por cuantía igual o superior a la subvención concedida.

e) Acreditación del pago efectivo de los gastos justificados a través de justificante bancario probatorio del pago realizado.

f) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, con fondos propios y otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

g) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que ya estuvieran en poder de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el solicitante, siempre que estén vigentes, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos indicando expresamente en el oficio de remisión de esta justificación a qué departamento o línea de subvenciones fue presentada. ( anexo V)

h) Ficha de terceros en documento original. Este nuevo formulario será aportado por la Comarca a los adjudicatarios para proceder al ingreso de las cantidades concedidas. En caso de estar en poder de esta Administración, indíquese expresamente en el oficio de remisión de esta justificación.

#### **Duodécima. Anticipos de pago**

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

#### **Decimotercera. Obligaciones del beneficiario**

El otorgamiento de la subvención supone la aceptación por el beneficiario de las siguientes obligaciones, además de las que se pudieran establecer en la resolución de la concesión:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en las condiciones en ella establecidas.

c) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la resolución de concesión.

d) Comunicar a la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad o proyecto subvencionado que afecte a su realización, así como dar cuenta al Área de Cultura de la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca del programa de actos con antelación mínima de quince días naturales al inicio de la actividad subvencionada.

e) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, por el órgano concedente de la subvención y por los demás órganos de fiscalización y control en función de sus respectivas competencias.

g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Para la acreditación de este requisito, la presentación de la solicitud para la concesión de subvenciones por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. Si el interesado manifestase su oposición a este extremo, deberá aportar las certificaciones correspondientes que acrediten encontrarse al corriente de estas obligaciones

h) No estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 13/2003, de 17 de noviembre.

#### **Decimocuarta. Revocación de la subvención**

Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto para la subvención o de lo dispuesto en la legislación aplicable, se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases o en el acto de concesión, y en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia

al interesado, acordando en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la no aceptación de solicitud en la convocatoria del año siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

**Decimoquinta. Control y seguimiento**

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Es obligación de los beneficiarios someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Comarca.

**Decimosexta. Práctica de notificaciones**

Para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede de la Comarca Hoya de Huesca. Además, se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

**Decimoséptima. Publicidad de la subvención**

El beneficiario deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Comarca de Hoya de Huesca |Plana de Uesca.

Huesca a 12 de marzo de 2018.

El Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca  
Jesús Alfaro Santafé

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ASOCIACIONES Y CLUBES PARA  
JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE DEPORTES			
Finalidad de la subvención: XXXV JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON			
Importe solicitado:		Importe presupuesto:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP	
DATOS IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:		NIF / CIF:	
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ____/____/_____/_____/____/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA QUE REPRESENTA AL BENEFICIARIO			
Nombre del representante		NIF	
Cargo o representación:			
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Dirección a efecto de notificaciones:		
Código Postal	Teléfono	Fax	E-mail
RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO			
Fotocopia del NIF / CIF del beneficiario (salvo entidades locales de la Comarca).			
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada. ( anexo II)			
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad o adquisición.(anexo III)			

documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo V) y Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social
Documento acreditativo de la representación otorgada (copia de estatutos donde se determina quién ostenta la representación y fotocopia de la última acta de composición de junta)
Formulario de no recuperación del IVA en subvenciones ( anexo VII)
Otros documentos requeridos en la convocatoria:
<b>DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO</b>
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017

Anexo II

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

En representación del \_\_\_\_\_

Con cargo de \_\_\_\_\_

CERTIFICO / DECLARO:

Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.

Que  SI /  NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:

.....  
.....

Observaciones:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2016

Fdo

ANEXO III ( hoja 1) Proyecto general

IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN						
Nombre						
Domicilio						
Localidad				C.P.		
Tfno		Fax		e-mail		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE				
Apellidos			Nombre	
DNI/CIF		Tfno		
CARGO				

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN					
Dirección					
CP		Localidad		Tfno	

SOLICITUD GLOBAL			
ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCION			
ACTIVIDAD	participantes	COSTE	SUBVENCION

ANEXO III ( Hoja 2)

SOLICITUD ( RELLENAR UNA HOJA POR CADA DEPORTE)			
DEPORTE PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION:			
Nº total de deportistas inscritos		Formato competición	LIGA <input type="checkbox"/>
			JORNADAS <input type="checkbox"/>
TOTAL Nº DESPLAZAMIENTOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LOS JJEE			
Desglose de dichos desplazamientos	€		€
1.-		6.-	
2.-		7.-	
3.-		8.-	
4.-		9.-	
5.-		10.-	
TOTAL GASTO EN DESPLAZAMIENTOS			
OTROS GASTOS (MATERIAL EQUIPACIONES...)			Euros
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
5.-			
TOTAL GASTO EN OTROS GASTOS			
PRESUPUESTO TOTAL GASTOS			
TOTAL SOLICITUD SUBVENCION A LA COMARCA :			

ANEXO IV: JUSTIFICACION DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA ASOCIACIONES Y CLUBES PARA JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR DE ARAGON

DATOS IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION		
SECCIÓN GESTORA: ÁREA DE DEPORTES	Decreto de Concesión número:	
Finalidad de la subvención: XXXIV JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR EN SU FASE COMARCAL-INTERCOMARCAL		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP	Fecha BOP

Daos de identificación del beneficiario

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO			
Nombre del beneficiario:	NIF / CIF		
Dirección:			
Municipio / Provincia:	Datos bancarios para el ingreso (Código Iban): ___/___/_____/_____/___/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario

RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO
Índice de los gastos soportados por el proyecto objeto de la subvención según anexo VI adjunto
(recibís con firma o justificante bancario de todas las facturas presentadas)
Declaración de estar al corriente con de las obligaciones con la Seguridad Social*
Documento de autorización para consulta de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda del Estado (Anexo V)

Certificados Secretario/responsable legal de la Entidad beneficiaria ( anexo VI)
Ficha de Terceros
Otra documentación
Observaciones:

\* En el caso de que hayan pasado más de 6 meses desde la solicitud hasta la justificación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2017

ANEXO V

La persona abajo firmante autoriza a la Comarca Hoya de Huesca | Plana de Uesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para solicitud de subvención a la misma.

La presente autorización se otorga a los efectos de control de subvención y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional cuarta de la Ley 40/1998, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA HACIENDA DEL ESTADO.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

NOMBRE	
NIF	
FIRMA	

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca.

Huesca, a .....de.....de 2018

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA HOYA DE HUESCA | PLANA DE UESCA



ANEXO VII

DECLARACION NO RECUPERACION DEL IVA (o impuestos indirectos)

Dn.: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Actuando en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con CIF nº \_\_\_\_\_

En relación con la subvención solicitada a la Comarca de la Hoya de Huesca denominada

\_\_\_\_\_

CERTIFICO / DECLARO:

Que respecto de las facturas o documentos que presentaré ante la Comarca de la Hoya de Huesca como justificación de dicha subvención el Impuesto Sobre el Valor Añadido en ellas reflejado (u otro impuesto indirecto) esta entidad SI/NO (*tachar lo que no proceda*) recupera este impuesto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

Dn/Dña.: \_\_\_\_\_

A LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA